



CUT: 254925-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 295 -2019-ANA

Lima, 27 Dic. 2019

VISTOS:

El Informe N° 063-2019-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1086-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un órgano técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada mediante las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018 y 00016-2019/CEPLAN/PCD (en adelante, la Guía), que prevé las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el ítem 6 "Plan Operativo Institucional – POI" de la Guía, establece que el POI es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, y contiene la programación de metas física y financiera de las actividades operativas de los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras, a ser ejecutadas en un periodo anual; asimismo, dispone que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para consistenciar el POI Anual con el PIA a más tardar el 31 de diciembre;

Que, asimismo, el numeral 6.2 "Elaboración y aprobación del POI" de la Guía preceptúa que: "Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no



ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 085-2019-ANA se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 – 2022 de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en cumplimiento de lo dispuesto por CEPLAN en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, asignándole al Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA la suma ascendente a S/ 277 977,218.00 (Doscientos setenta y siete millones novecientos setenta y siete mil doscientos dieciocho y 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, asimismo, con Resolución Jefatural N° 286-2019-ANA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, por un monto total de S/ 277 977,218.00;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta y propone la aprobación del POI 2020 consistente en el PIA asignado para el periodo fiscal 2020 y su POI Detallado, en virtud a la aplicación del Decreto de Urgencia N° 014-2019, en donde se asigna al Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA el monto de S/ 277 977,218.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el literal c) del numeral 5.5 de la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para los procesos de Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional de la Autoridad Nacional del Agua”, establece que el Plan Operativo Institucional será aprobado mediante Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua y publicado en el portal institucional;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en los literales h) y o) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 consistente con el PIA asignado para el Año Fiscal 2020 de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (Anexo B5 del aplicativo CEPLAN V.01), y su POI Detallado, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.





**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto realiza el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) anual consistente con el PIA 2020, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



  
**AMARILDO FERNANDEZ ESTELA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua